Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

La FNMT-RCM espera de sus proveedores el compromiso en la consecución de una buena gestión medioambiental de sus procesos y recursos, mediante la realización, entre otras, de las prácticas siguientes:
El proveedor/contratista:

1. Respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual con la RCM-FNMT, en todo aquello que le pudiera afectar.
2. Si no se tuviera un Sistema de Gestión Ambiental certificado se tomarán las medidas de gestión ambiental inherentes a la actividad realizada.
3. Hará un uso eficiente de los recursos (agua, electricidad), materias primas y materiales utilizados.
4. Adoptará las medidas para prevenir la contaminación ambiental y para la minimización de los residuos generados como consecuencia de su actividad.
5. Dispondrá de los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como asimilables a urbanos si se generan en una cantidad apreciable. Se pueden establecer acuerdos para que los residuos sean gestionados por la RCM-FNMT aceptando las normas que la RCM-FNMT tenga establecidos para dicha gestión.
6. Notificará a la RCM-FNMT, cuando tenga conocimiento de ello, de la posible generación de vertidos. Estos vertidos no podrán suponer en ningún caso problemas de tratamiento o de contaminación ambiental. Dependiendo de las características de los residuos líquidos generados se puede prever su evacuación por el proveedor/contratista.
7. Notificará a la RCM-FNMT, cuando tenga conocimiento de ello, de cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, ruidos o vibraciones que, derivados de los trabajos que realice, pudieran suponer una contaminación ambiental o pudiera afectar a la salud o seguridad de los empleados propios o terceros. Todo ello con el fin de adoptar las medidas de seguridad y prevención necesarias.
8. Notificará de forma inmediata a la RCM-FNMT cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos para que se puedan tomar las medidas adecuadas.
9. Asumirá los costes no previstos en el contrato derivados de la ejecución correcta de las responsabilidades medioambientales emanadas de las presentes cláusulas y de la normativa ambiental vigente. Si la RCM-FNMT tuviera que asumir algún coste de este tipo, repercutirá la cantidad asumida sobre el proveedor/contratista.
10. Deberá asegurar que todo el personal implicado en su contrato con la RCM-FNMT tiene la formación adecuada y está correctamente informado de las implicaciones medioambientales, incluidas las situaciones incidentales, de la ejecución de los trabajos.
11. Será poseedor y mantendrá vigente cualquier tipo de licencia, autorización o registro de carácter medioambiental que pudiera necesitar para la realización del trabajo. Su obtención será responsabilidad y será por cuenta del proveedor/contratista, excepto aquellas que la legislación vigente impute a la RCM-FNMT.
12. Se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

GARRIDO CASAS JOSE FRANCISCO - DNI 13297636W

Firmado digitalmente por GARRIDO CASAS JOSE FRANCISCO - DNI 13297636W
Fecha: 2023.01.20 00:46:05 +01'00'